



**PROGRAMA DE VACUNACIONES**  
**VACUNACIÓN EN PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS DE RIESGO**

**VACUNACIÓN FRENTE A TOSFERINA EN GRUPOS DE RIESGO**

**Septiembre 2015**

Según figura en el protocolo de vigilancia de tos ferina de la RNVE (Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica) la vacuna frente a tos ferina está recomendada en los siguientes casos:

- En relación a la vacunación en el personal sanitario:

*Con la finalidad de reducir la transmisión de la infección a los niños en los que la enfermedad puede cursar con complicaciones graves, se recomienda la vacunación con dTpa al **personal sanitario que trabaja en áreas de pediatría y obstetricia**, siempre que no hayan recibido con anterioridad dicha vacuna e independientemente del tiempo transcurrido desde la última dosis de vacuna Td.*

- Acerca de la actuación recomendada en los **contactos con un caso confirmado**:

– En contactos **menores de 7 años**:

*Si no han recibido 4 dosis de vacuna de tos ferina deberán **completar la pauta** siguiendo los intervalos mínimos recomendados entre dosis (edad mínima a la 1ª dosis 6 semanas, intervalo mínimo entre 1ª-2ª y 2ª-3ª de 4 semanas. El intervalo mínimo entre 3ª-4ª dosis es 6 meses).*

*A los contactos entre 4-6 años que sólo hayan recibido 4 dosis de vacuna de tos ferina se les administrará una 5ª dosis de dTpa.*

– En contactos **mayores de 7 años**:

*Los contactos a los que se les haya recomendado quimioprofilaxis antibiótica deberán recibir una dosis de dTpa, siempre que no hayan recibido una dosis de vacuna de tos ferina en los últimos 10 años.*

- En las medidas de control **de brotes epidémicos**:

*– Si los casos están apareciendo **en lactantes** se considerará en los ingresados próximos, además de la quimioprofilaxis, la primovacunación frente a la tos ferina con una **pauta acelerada** o la continuación con la misma en caso de haberla iniciado. La primera dosis de DTPa se puede administrar a las 6 semanas con un intervalo mínimo de 4 semanas entre las 3 primeras dosis (6-10-14 semanas).*

*– Además de la quimioprofilaxis antibiótica, se ofrecerá una dosis de vacuna dTpa a los **profesionales sanitarios** que hayan tenido contacto estrecho con los casos, a valorar por los servicios de riesgos laborales o de medicina preventiva, siempre que no hayan recibido dicha*



## Junta de Castilla y León

Consejería de Sanidad  
Dirección General de Salud Pública

*vacuna con anterioridad e independientemente del tiempo transcurrido desde la última dosis de vacuna Td.*

*– Debido a la corta duración de la inmunidad postvacunal y a que la vacuna no elimina las infecciones asintomáticas, la recepción de una dosis de dTpa previa al brote no excluye de la correspondiente quimioprofilaxis*

### **FUENTE:**

Grupo de Trabajo Tos Ferina 2012 de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones. Revisión del programa de vacunación frente a tos ferina en España. Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013.

Grupo de Trabajo tos ferina 2015 de la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones. Adenda al programa de vacunación frente a tos ferina en España: vacunación en el embarazo. Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2015.

**NOTA:** La implantación de la estrategia de vacunación en el embarazo en Castilla y León ha sido suspendida en tanto no se solucionen los problemas de desabastecimiento que afectan a la vacuna dTpa. Se mantiene una vigilancia constante tanto de la situación de desabastecimiento como de la epidemiología de la enfermedad.

Para más información, consultar “Adaptación temporal del calendario de vacunación” en <http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/recoVacunasEspana.htm>